

Resolución Ministerial

Lima, 16 SET. 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina, ha invitado a la República del Perú a participar en la Primera Reunión de Grupos Técnicos del Proceso de Quito - Capítulo de Buenos Aires, que se realizará el 17 y 18 de septiembre de 2019, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, la citada reunión se deriva de la Hoja de Ruta adoptada en la IV Reunión Técnica Internacional sobre Movilidad Humana de Nacionales Venezolanos - Proceso de Quito - Capítulo de Buenos Aires, que se llevó a cabo el 4 y 5 de julio de 2019;

Que, en el marco de dicho evento la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) dictarán un seminario taller el 17 de septiembre de 2019;

Que, la Reunión de Grupos Técnicos se realizará el 18 de septiembre de 2019, y abordarán temas relativos a los proyectos de tarjeta de información sobre movilidad regional, de centros de orientación, recepción e integración de migrantes y refugiados;

Que, se estima necesaria la participación de un funcionario de la Subdirección de Trámites Consulares; y, un funcionario de la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional de la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a fin de dar seguimiento al tema a tratar;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 17 y 18 de septiembre de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución:

- Señora Flora Gabriela Sarco Jiménez, Contratada Administrativa de Servicios CAS, Asistente Administrativo de la Subdirección de Trámites Consulares de la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares; y,
- Señor Víctor Raúl Tincoso Gaona, Contratado Administrativo de Servicios CAS, Asistente Administrativo de la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional de la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares.

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados asistentes administrativos presentarán al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

